

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 23 DE ENERO DE 2.004

En Sepúlveda, a veintitrés de enero de dos mil cuatro, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D^a M^a Purificación Monte Cano, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusó previamente su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Por unanimidad de los asistentes se acuerda apreciar la urgencia de los asuntos que han motivado la convocatoria de la sesión.

2º.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS AREA SZ-1, SANTA CRUZ (PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO EDUCATIVO).- Dada cuenta del expediente de referencia, con toda la documentación y antecedentes que lo integran, **RESULTANDO:**

1º.- Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2.003, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual expresada, disponiendo someter a información pública el expediente, mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 186, de 25 de septiembre de 2.003, Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 118, de 1 de octubre de 2.003, periódico "El Adelantado de Segovia" de 23 de septiembre de 2.003, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2º.- Que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación, sugerencia ni documentación de ninguna clase.

3º.- Que se han recabado informes del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, y de la Diputación Provincial, y se ha remitido la modificación puntual inicialmente aprobada al Registro de la Propiedad de Sepúlveda, así como a la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico de Centros de la Consejería de Educación, a los efectos pertinentes.

4º.- Que por la Arquitecta Municipal se ha emitido informe sobre las cuestiones planteadas en el acuerdo de 30 de octubre de 2.003 de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, que informó favorablemente el expediente si bien debiendo tener en cuenta las objeciones propuestas y condiciones fijadas en el informe de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, y sobre las consideraciones generales planteadas en el informe técnico de la Sección de Urbanismo y O.T. del Servicio Territorial de Fomento, de fecha 19 de noviembre de 2.003.

Aclarando la técnico municipal redactora de la modificación puntual, respecto al último informe citado: Que la variación del límite del Suelo Urbano está motivada por la necesidad de tener una superficie mínima de parcela para uso escolar de 7.000 m², exigida por la Consejería de Educación para la construcción del nuevo Centro Educativo; que la modificación consiste precisamente en eliminar la edificabilidad actual que se permite del uso predominante del suelo urbano que es el residencial y, en su lugar, tener edificabilidad en uso dotacional, no existiendo por tanto edificabilidad en

uso predominante por la que haya que prever espacios dotacionales (que sí se prevén) y espacios libres públicos; y respecto a la solicitud de informe de Carreteras a Fomento de Castilla y León, que ninguna carretera está afectada por la modificación puntual y que la “protección de vías” (zona de Suelo no Urbanizable de Protección de Carreteras que sería objeto de reclasificación a Suelo Urbano) que se señala en los planos de ordenación de la Normativa vigente responde a una intención de ejecución de una calle o vial municipal, que además ha sido suprimida en la revisión de las Normas Urbanísticas en tramitación.

Y aclarando, asimismo, respecto al informe de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios que la principal vía de acceso desde la Carretera de Boceguillas SG-223 al Polígono SU-3 es por desviación por la Carretera de Urueñas, a la cual da frente dicho polígono y que la eliminación del trozo de vial ha sido una decisión del Ayuntamiento, tal como se explica anteriormente, pero que, no obstante, se propone una solución alternativa de conexiones con el Polígono SU-3 (Sector SZ-3 que figura en la revisión de Normas en tramitación), por lo que se adjunta plano (anexo nº 3 del informe), que rectifica la modificación puntual aprobada inicialmente, tan sólo respecto a la alineación de la parcela que figuraba en el Anexo nº 7 de la propuesta inicial, no afectando al resto de parámetros urbanísticos.

Visto el informe de Secretaría sobre la normativa aplicable; la Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que el interés público de la modificación de las Normas Subsidiarias vigentes que se plantea está plenamente justificado por la finalidad a que atiende de posibilitar la construcción, a la mayor brevedad posible, del nuevo Centro Educativo previsto por la Junta de Castilla y León, al ser dicha dotación de máxima necesidad en el municipio dado el deficiente estado de las instalaciones del actual Colegio Público.

2º.- Que en la tramitación se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable, habiéndose subsanado el defecto en la petición de informes con arreglo a la modificación introducida por la Ley 10/2.002, de 10 de julio, en el apartado 4 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, al haberse recabado los mismos conforme consta en el expediente.

3º.- Que procede llevar a cabo la aprobación provisional de la Modificación Puntual, con arreglo a las aclaraciones contenidas en el informe de la Arquitecta Municipal y a la modificación propuesta respecto a la alineación de la parcela.

Por unanimidad de los seis asistentes, que cumple la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, conforme a lo establecido por el artículo 47. 3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el Area SZ1, Santa Cruz, en relación a la parcela para construcción de nuevo Centro Educativo, conforme al texto redactado por la Arquitecta Municipal con arreglo a las aclaraciones que constan en su informe y con la siguiente modificación respecto a lo aprobado inicialmente: rectificación del plano de alineaciones, Anexo nº 7 “Alineación de Calle”, como solución alternativa de conexiones con el Polígono SU-3 de las Normas vigentes (Sector SZ-3 que se señala en el plano de la modificación, según figura en la revisión de Normas Urbanísticas en tramitación).

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Servicio Territorial de Fomento, a efectos de que, previos los trámites pertinentes, se resuelva sobre su aprobación definitiva por el órgano competente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo junto con copia de la modificación puntual aprobada provisionalmente a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Asimismo, comunicar la modificación aprobada provisionalmente a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para su conocimiento en orden a la tramitación de la construcción del nuevo Centro Educativo.

3º.- CERTIFICACIÓN 2 OBRAS CEMENTERIO, PLAN ADICIONAL 2.002.- Vista la certificación 2 de las referidas obras y la relación valorada de obras ejecutadas que acompaña, redactada por la Técnico Municipal.

Dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal sobre el contenido del contrato y legislación aplicable, la Corporación Municipal queda enterada y encontrándola conforme, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación por importe total de 36.779,02 euros, con arreglo a la relación valorada de las obras ejecutadas y distribución financiera que consta en la misma.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa contratista de dichas obras, HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., el importe correspondiente a la aportación del Ayuntamiento en la citada certificación.

TERCERO.- Dar traslado de la certificación aprobada, junto con el resto de la documentación necesaria, a la Excm. Diputación Provincial, a efectos de que se libren las aportaciones establecidas para su financiación, con arreglo al Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de carreteras del año 2.002.

4º.- SUBVENCIONES CONVOCADAS.-

A).- INSTRUCCIÓN 1/DGMN/2003, DE 9 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMITES A SEGUIR EN LA PETICIÓN Y CONCESION DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 129/2.003, DE 6 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS SOBRE LA FINANCIACION DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LAS RESERVAS REGIONALES DE CAZA Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.- Dada cuenta de la referida Instrucción, la Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación considerando conforme a lo acordado en la sesión anterior que las actuaciones más necesarias a financiar con arreglo a la normativa expresada son las previstas de ejecución de obras de Urbanización: Dotación de Servicios y Pavimentaciones en Sepúlveda y Pueblos Agregados, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar ayuda por importe de 120.202,42 euros para la financiación de las obras de “Urbanización: Dotación de servicios y pavimentaciones en Sepúlveda y Pueblos agregados”, suponiendo la cuantía de la ayuda que se solicita el 100 % de la inversión prevista.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto que por esta Entidad no se ha solicitado ni obtenido otra ayuda para la financiación de la citada actividad, sin perjuicio de la futura ampliación de las obras de Urbanización en el correspondiente proyecto técnico que se redacte, a financiar el exceso del presupuesto resultante con cargo a las aportaciones del Plan Provincial de Cooperación que se apruebe al efecto.

TERCERO.- Que no existiendo en el Presupuesto de esta Entidad consignación presupuestaria suficiente para el año 2.004 para la actividad proyectada, esta Entidad Local se compromete a habilitar los créditos suficientes para la ejecución de la citada actividad.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

B).- ORDEN EYE/1694/2003, DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2.004, COFINANCIADAS POR EL F.S.E., EN EL AMBITO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL.- Se da cuenta al Pleno Corporativo por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, del estudio económico realizado sobre la solicitud de subvenciones con arreglo a la citada Orden para contratación de trabajadores de la construcción y de jardinería, así como de vigilantes de tráfico y estacionamientos públicos, resultando que conforme a lo señalado en el artículo 7.1 de la referida Orden, al financiarse únicamente la cuantía equivalente a la base mínima del grupo de cotización correspondiente a cada categoría profesional y a efectos de seguridad social las cuotas derivadas de dichos salarios, la posible subvención no cubriría ni el 50 % del coste total de las citadas contrataciones; por lo que la Alcaldía no ha formalizado la petición, al no ser viable contratar a dicho personal ya que, a la vista de los recursos existentes, no es posible sufragar el elevado coste a cargo del Ayuntamiento.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

C).- ORDEN MAM/1594/2.003, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA .- Dada cuenta de la citada Orden y considerando el interés de acogerse a la misma para la financiación de Campaña divulgativa y educativa en Residuos Sólidos Urbanos, dentro del marco de la Agenda 21 Local; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención de 5.000,00 € , sobre un presupuesto total de inversión de 7.140,00 €, para la realización de la Campaña expresada.

SEGUNDO.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto General de esta Entidad para 2.004 los créditos suficientes para la ejecución de la inversión proyectada.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, para la petición de la subvención, asumiendo los restantes compromisos establecidos en la Orden citada.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.